



I.E. Rodrigo
Lara Bonilla



ASÍ AVANZA MEDELLÍN

Once nuevos megacolegios

ABECÉ ESTAMPILLA PROINNOVACIÓN



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

A. ¿Qué es la estampilla proinnovación en el Distrito de Medellín?

Es un tributo distrital destinado a financiar el Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación Distrital.

B. ¿Cuál es la normatividad Vigente?

Fue autorizada por la Ley 2286 de 2023 y adoptada en el Distrito de Medellín mediante el Acuerdo 93 de 2023.

C. ¿Quién es el sujeto activo?

Es el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

D. ¿Cuál es el hecho generador?

El hecho generador de la estampilla proinnovación es la suscripción de contratos directos y las adiciones a estos, en los que el Distrito de Medellín actúe como contratante.

E. ¿Quién es el sujeto pasivo?

Quienes suscriban contratos directos y las adiciones a estos con el Distrito de Medellín; se excluyen los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a veinte salarios mínimos mensuales legales vigentes (20 SMMLV).

F. ¿Quiénes son agentes de retención?

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 301 del Acuerdo Distrital 93 de 2023, es agente de retención de la estampilla proinnovación el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín por intermedio de la Secretaría de Hacienda y la Unidad de Contaduría. Igualmente, tendrán esta calidad los mandatarios de los contratos de mandato o administración delegada suscritos con el Distrito, y por lo tanto, la estampilla deberá ser retenida por los mandatarios según las disposiciones del Acuerdo Distrital 93 de 2023.

G. ¿La retención se aplica a todos los contratos? ¿Cuáles son las exclusiones?

Se aplica a todos los contratos directos y sus adiciones suscritos con el Distrito de Medellín, excluyendo los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a veinte salarios mínimos mensuales legales vigentes (20 SMMLV).

H. ¿Cuál es la base gravable?

Es el valor bruto de los contratos, entendido como el valor que se gira por cada orden de pago o anticipo sin incluir el impuesto al valor agregado IVA.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando la ley establezca bases gravables especiales aplicables a tributos territoriales, estas deberán observarse en cada caso concreto.

En consecuencia, tratándose de servicios integrales de aseo y cafetería, vigilancia autorizada y demás eventos previstos en el artículo 462-1 del Estatuto Tributario Nacional, la estampilla se liquidará sobre el AIU (administración, imprevistos y utilidad), el cual no podrá ser inferior al diez por ciento (10 %) del valor del contrato.

I. ¿Cuál es la tarifa?

La tarifa aplicable a la estampilla proinnovación es del uno por ciento (1 %) del valor del pago anticipado, si los hubiere, y de cada cuenta que se le pague al contratista.

J. ¿Cuándo se practica la retención de la estampilla proinnovación?

La retención de la estampilla deberá efectuarse al momento del pago del anticipo y en cada uno de los pagos que se realicen al contratista por contratos directos y adiciones a estos suscritos a partir de la entrada en vigencia del Acuerdo Distrital 93 de 2023.

K. ¿Cómo y cuándo se declara y paga al Distrito?

Cuando se trate de contratos de administración delegada o mandato, el mandatario deberá hacer la retención, declaración y pago de la estampilla sobre los contratos directos que suscriba con los terceros.

La declaración deberá ser enviada mediante el formulario establecido por el Distrito, debidamente firmada, al correo estampillas@medellin.gov.co, dentro de los términos establecidos en el calendario tributario del Distrito Especial de Medellín. A vuelta de correo, se le enviará el documento de cobro para que pague por los canales habilitados.

La Administración central no está obligada a presentar declaración sobre las retenciones que practique por este concepto.

L.

¿Qué pasa cuando se incumple con las obligaciones tributarias por parte de los responsables?

El incumplimiento de las obligaciones sustanciales y formales puede generar intereses de mora, sanción por extemporaneidad, sanción por no declarar, sanción por inexactitud y demás consecuencias previstas en la normativa tributaria.

M.

¿Cuál es la destinación de los recursos?

La estampilla proinnovación está destinada a financiar el Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación Distrital.

N.

¿Están obligados a reportar información exógena y cuál es?

Sí, los agentes de retención de la estampilla proinnovación están obligados a reportar información exógena, consistente en la relación de todas las retenciones practicadas durante la vigencia y la relación de todos los contratos y sus novedades, gravados y no gravados, suscritos durante ese mismo período. Cada año la administración expide la obligación que fija los términos y la estructura de esta información, la cual puede ser consultada en el portal tributario del Distrito.

Ñ.

¿Los contratos de prestación de servicios están exentos de esta estampilla?

La exclusión aplicará siempre que los contratos de prestación de servicios tengan un valor de honorarios mensuales inferior a veinte salarios mínimos mensuales legales vigentes (20 SMMLV).

Q.

¿A partir de cuándo entró en vigencia la estampilla proinnovación?

Entró en vigencia mediante el Acuerdo 093 de 2023, es decir, a partir del 23 de diciembre de 2023.

P.

¿A la adición de recursos a contratos que vienen en ejecución antes de entrada en vigencia la estampilla proinnovación se le aplica retención?

No aplica. Las adiciones de contratos suscritos con anterioridad a la entrada en vigencia del Acuerdo 93 de 2023 no están gravadas. Aplica para aquellos contratos que se hayan suscrito con posterioridad a la entrada en vigencia del acuerdo.

Q.

¿Los contratos celebrados con entidades públicas están gravados?

Sí. Los contratos que suscriba el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín con otras entidades públicas están gravados con esta estampilla de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 93 de 2023.

R.

Aplicación de la retención de la estampilla proinnovación en contratos de administración delegada

En los contratos de mandato o administración delegada, el mandatario será agente de retención y deberá hacerla en cada uno de los pagos o anticipos que realice al contratista sobre los contratos y adiciones suscritos.